

Se Ordena a MercadoPago la Retención del Monto de la Cuota Alimentaria

Se ordenó a la plataforma Mercado Pago retener mensualmente de la cuenta de un deudor alimentario el importe de la cuota y depositarlo en la cuenta del alimentado.

En el Incidente de Aumento de Cuota Alimentaria, la actora indicó que el padre de su hija mayor no cumplía con su obligación alimentaria y que tanto ella como su actual pareja estaban desempleados y con un hijo en común de 10 meses.

la actora pidió que se trabe un embargo de la cuenta del actor en Mercado Pago.

Destacó que dicha empresa otorga la posibilidad de captar fondos que almacena en una billetera digital mediante la apertura de una cuenta personal (tanto para personas físicas como para personas jurídicas), ofreciendo la utilización de servicios bancarios y financieros, donde, por ejemplo, el usuario fondea con saldo su cuenta personal, ya sea recibiendo fondos propios desde otra cuenta bancaria o virtual de su titularidad, o desde cuentas bancarias o virtuales de terceros, y en el caso de recibirlos por transferencia electrónica de una cuenta bancaria tradicional es realizado desde una CBU (clave bancaria uniforme), y en el segundo caso, es recibido desde la transferencia de otra cuenta virtual de una billetera digital realizada desde una CVU (clave virtual uniforme)?.

En la Resolución Judicial se ordenó librar oficio a Mercado Pago para que mensualmente retenga de la cuenta del demandado el importe de la misma y lo deposite en la cuenta del beneficiario del uno al diez de cada mes.

En cuanto a las cuotas adeudadas ordenó practicar una liquidación a los fines de determinar si corresponde el dictado del embargo.

Fallo completo: